



**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13033/Add.1  
1º febrero 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13033 de 9 de enero de 1979.

Durante la semana que terminó el 13 de enero de 1979, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Telegrama de fecha 3 de enero de 1979 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática (S/13003)

En un telegrama de fecha 3 de enero de 1979 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad (S/13003), el Viceprimer Ministro encargado de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática, refiriéndose a su telegrama de fecha 31 de diciembre de 1978 dirigido al Consejo de Seguridad (S/13001), declaró que Viet Nam estaba intensificando aún más la guerra contra Kampuchea Democrática y pidió, en nombre del Gobierno de Kampuchea Democrática, que se celebrara una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión. Declaró también que la semana siguiente llegaría a Nueva York una delegación de Kampuchea Democrática para informar al Consejo de Seguridad y participar en sus trabajos relativos a la cuestión.

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar la cuestión en su 2108a. sesión, celebrada el 11 de enero. Tras declaraciones de los representantes de la URSS, China y Checoslovaquia, quedó aprobado el orden del día. El Consejo continuó su examen del tema en sus sesiones 2109a. y 2110a., celebradas los días 12 y 13 de enero.

En la 2108a. sesión, el Presidente señaló a la atención el documento S/13019, que contenía el texto de una carta de fecha 10 de enero de 1979 del Excelentísimo Señor Thiounn Prasith, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Kampuchea Democrática. Señaló también el documento S/13020, que contenía el texto de una carta de fecha 11 de enero de 1979 del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas y su anexo.

El Representante de la URSS propuso como cuestión de orden la suspensión de la sesión hasta las 15.00 horas del 15 de enero. El representante de Checoslovaquia hizo uso de la palabra sobre una cuestión de orden.

El Consejo de Seguridad votó sobre la propuesta del representante de la URSS a efectos de suspender la sesión, con el siguiente resultado: La propuesta recibió 2 votos a favor (Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 13 en contra, y no fué aprobada.

Tras un debate sobre la cuestión de la participación de la delegación de Kampuchea Democrática, el Consejo de Seguridad invitó a la delegación de Kampuchea Democrática, en conformidad con la solicitud que figura en el documento S/13019.

Tras una breve suspensión de la sesión, el Consejo de Seguridad aprobó el informe (S/13021) presentado por el Secretario General en conformidad con el artículo 15 del reglamento provisional del Consejo.

En la misma sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Cuba y Viet Nam, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

En las sesiones 2109a. y 2110a., además de los representantes invitados previamente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Australia, Filipinas, Hungría, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, Polonia, la República Democrática Alemana, Singapur, Sudán y Tailandia, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

En la 2109a. sesión, el Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución contenido que figura en el documento S/13022, patrocinado por China. El proyecto de resolución (S/13022), dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del telegrama de fecha 31 de diciembre de 1978 y del telegrama de fecha 3 de enero de 1979, dirigidos al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores del Gobierno de Kampuchea Democrática (S/13001 y S/13003),

Habiendo escuchado la declaración del Príncipe Sihanouk, Alto Representante del Gobierno de Kampuchea Democrática y jefe de la delegación de Kampuchea Democrática,

Teniendo presente que los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por la invasión militar de Kampuchea Democrática por Viet Nam, en violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencido de que la agresión de Viet Nam contra Kampuchea Democrática constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. Subraya que hay que respetar estrictamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea Democrática, de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Condena vigorosamente a Viet Nam por sus actos de invasión y agresión armadas contra Kampuchea Democrática, actos que constituyen una violación evidente de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea Democrática y que causan graves daños a la vida y los bienes de la población de Kampuchea;

3. Encomia la heroica lucha que libra Kampuchea Democrática para resistir a los agresores vietnamitas;

4. Exhorta a Viet Nam a que ponga fin inmediatamente a su agresión armada contra Kampuchea Democrática y a que retire inmediatamente todas sus fuerzas de agresión y sus instalaciones militares del territorio kampucheano;

5. Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas y demás órganos internacionales relacionados con las Naciones Unidas e insta a todos los Gobiernos a que interrumpan toda ayuda a Viet Nam a fin de impedir que se utilice para financiar los actos de agresión de Viet Nam;

6. Declara que en caso de que persista la agresión armada de Viet Nam contra Kampuchea Democrática y se niegue éste a retirar del territorio de Kampuchea todas sus fuerzas de agresión, el Consejo de Seguridad se reunirá nuevamente para estudiar la aprobación de medidas eficaces en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

7. Pide al Secretario General que presente a la brevedad posible al Consejo de Seguridad un informe sobre la ejecución de la presente resolución;

8. Decide mantener esta cuestión en estudio.

-----

-----